

**AVISOS**  
**JUDICIALES Y GENERALES**  
**GRUPO COTSA, S.A. DE C.V.**

---

---

**AVISO DE REDUCCION DE ACCIONES**

Por resolución de los accionistas de fecha 14 de julio de 2004, se acordó por unanimidad cancelar 217,576,104 acciones de voto restringido de la Serie "N", equivalentes a \$217'576,104.00 (doscientos diecisiete millones quinientos setenta y seis mil ciento cuatro pesos 00/100 M.N.), toda vez que a la fecha dichas acciones no han sido suscritas y pagadas; quedando el capital mínimo fijo de la sociedad en la cantidad de \$305'480,833.00 (trescientos cinco millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

El presente aviso se publica para los fines previstos en el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

México, D.F., a 23 de septiembre de 2004.

Delegado de la Asamblea

**Lic. Othón Frías Calderón**

Rúbrica.

**(R.- 201747)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Noveno de Distrito  
En Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Tercera perjudicada: socorro mendoza vidrio.

En los autos del Juicio de Amparo numero 639/2004-IV, promovido por María Guadalupe Miranda Romo de Hochstrasser, contra actos del Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal y otra Autoridad, se señalo como tercero perjudicado a Miguel Angel Sánchez Martínez, José Luis Sánchez Hernández y Socorro Mendoza Vidrio, - señalando como actos reclamados: "1.- La sentencia interlocutoria de fecha veintiséis de febrero de dos mil uno, mediante la cual el Juez Décimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, en su resolutivo primero y segundo, aprobó en definitiva el remate en Primera Almoneda sobre el inmueble embargado; 2.- La diligencia de fecha once de agosto del año dos mil, mediante en la cual el Actuario trabó formal embargo en el departamento dos, del edificio en condominio ubicado en la Avenida de los cuarenta y cinco metros, número quinientos noventa y seis, Delegación Gustavo A. Madero, pese a ser de mi exclusiva propiedad y no ser parte en el Juicio en el Juicio de referencia; 3.- Previo los tramites de ley dictar la resolución que en derecho proceda, otorgando el Amparo y Protección de la Justicia Federal. Se admitió a trámite la referida demanda en auto de seis de julio de dos mil cuatro; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, hágase el emplazamiento al presente Juicio a la citada tercera perjudicada Socorro Mendoza Vidrio, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la Republica, debiéndose publicar una relación suscinta de la demanda de amparo, del auto admisorio y del presente proveído por tres veces, de siete en siete días hábiles, haciendo del conocimiento de la tercera perjudicada que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días hábiles contados del siguiente al de la última publicación, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado. De igual forma queda a disposición de la citada tercera perjudicada copia de la demanda de garantías en la Secretaría de este Juzgado Dos firmas ilegibles. Rúbricas

México, D.F., a 2 de septiembre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito  
en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Martha Angélica Trujillo Arias**

Rúbrica.

**(R.- 202192)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 355/2004-2, promovido por Rolando López Gorbea, apoderado legal de la empresa Alz y Asociados, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como de Anastacio López Zavala y Gerardo A. López Gorbea, contra actos del Fiscal de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente y Agente del Ministerio Público Titular de la Unidad de Investigación número ocho de la Fiscalía de Supervisión y Coordinación de Averiguaciones Previas Zona Oriente, ambos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; se ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados José Trinidad Hernández Flores, Jesús Guerra Barajas y José Luis Páez Roldán, con apoyo en lo establecido en el artículo 30 fracción II de la Ley de Amparo, quedando a su disposición en este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de garantías, haciendo de su conocimiento que se les concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a Juicio a deducir sus derechos y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

NOTA: Este Edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República a elección de la parte quejosa.

Atentamente

México, D.F., a 23 de septiembre de 2004.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito "A" de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Javier Amaury Herrera Sánchez

Rúbrica.

**(R.- 202384)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo de Distrito en Coatzacoalcos, Ver.

EDICTO

ATC Construcciones, S.A. de C.V.

Quien tiene el carácter de parte tercero perjudicada en el Juicio de Amparo número 678/2004.

En los autos del Juicio de Amparo número 678/2004, promovido por Iliana Aguirre Gracia en representación de su padre Gilberto Margarito Aguirre Manrique, el ciudadano Juez Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz, ordenó hacer de su conocimiento como parte tercero perjudicada, que se han señalado las once horas con cinco minutos del veinticinco de noviembre de dos mil cuatro, para la celebración de la audiencia constitucional, por medio de edictos, por desconocer su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación, "Excélsior", "Diario del Istmo", así como los estados de este Tribunal.

Atentamente

Coatzacoalcos, Ver., a 27 de septiembre de 2004.

El C. Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Adolfo Pereyra Payró

Rúbrica.

**(R.- 202417)**

Estados Unidos Mexicanos  
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal  
México  
Juzgado Décimo Tercero de lo Civil  
Secretaría "A"  
Expediente 29/2004  
EDICTO  
C. Sergio Cederborg Almeida

En los autos del juicio ordinario mercantil promovido por DDB México, S.A. de C.V. en contra de Idiomas, S.A. de C.V., (Nterlingua), el C. Juez Décimo Tercero de lo Civil ordenó notificar por edictos el siguiente auto. En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con treinta minutos del día treinta de septiembre del dos mil cuatro, día y hora señalados para que tenga verificativo la continuación del desahogo de pruebas... "... " ...y efectivamente tomando en consideración que la parte demandada manifestó que no le es posible determinar el domicilio del C. Sergio Cederborg Almeida, ..." En consecuencia, al no haberse localizado e ignorarse, en términos del artículo 351 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación a este juicio, se ordena requerir a dicha persona por medio de edictos para que comparezca el local de este Juzgado el día diecisiete de noviembre de dos mil cuatro a las diez horas a reconocer el contenido y firma del documento exhibido como prueba superveniente por la actora, apercibido que en caso de no comparecer sin justa causa a dicha diligencia, se le tendrá por reconocido el contenido y firma de dicho documento y se le impondrá una multa consistente en quinientos pesos 00/100.

Para su publicación en el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces de siete en siete días.

México, D.F., a 4 de octubre de 2004.

El C. Secretario de Acuerdos "A"

**Lic. Francisco Javier Jiménez Rodríguez**

Rúbrica.

**(R.- 202514)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Material Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 771/2004-I, promovido por Altagracia Valdez Ruiz, en su carácter de apoderada de Martha Verges de Quintanilla, contra actos de la Segunda Sala y Juez Segundo, ambos de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado INVILQ, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, por auto de veintiocho de septiembre del presente año, se ha ordenado emplazarlo a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición de los citados terceros perjudicados, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo, se les hace saber que cuentan con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurran ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses convinieren y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

México, D.F., a 1 de octubre de 2004.

Atentamente

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Azucena Espinoza Chá  
Estados Unidos Mexicanos  
Rúbrica.  
**(R.- 202610)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

Tercera perjudicada: Helena Rincón Toscano.

En los autos del Juicio de Amparo número 488/2004-VI promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, por conducto de su apoderada Lina Yolanda Torres Zapien, contra actos de la Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se dictó con fecha cinco de octubre de dos mil cuatro, un auto en el cual se ordena que; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30 fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se emplace a la tercera perjudicada Helena Rincón Toscano, por medio de edictos, en los términos siguientes:

Autoridad responsable: Tercera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

"IV.- Acto Reclamado.- La sentencia de fecha 28 de abril de 2004 dictados en los autos del Toca número 1148/2004, en la que se resuelve el recurso de apelación interpuesto por Banco Santander Mexicano Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra de la sentencia interlocutoria de fecha 10 de marzo de 2004, sentencia esta última, dictada por el C. Juez Quincuagésimo Tercero de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Banco Santander Mexicano, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander Serfin, en contra de Operadora Ecológica del Caribe S.A. de C.V., Helena Rincón Toscano y Marcela Rincón Toscano, registrado con el número de expediente 12/2003."

Auto admisorio: de veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.

Auto de cinco de octubre de dos mil cuatro:

Se desprende que la audiencia constitucional que al efecto se había señalado para el día catorce de octubre de dos mil cuatro, se dejó sin efectos y se reservó señalar fecha para su celebración hasta en tanto concluyera el trámite de edictos para el emplazamiento a la tercero perjudicada Helena Rincón Toscano.

Lo anterior, se deberá publicar en el **Diario Oficial de la Federación**, en el periódico de mayor circulación así como en un lugar visible del Juzgado en que se actúa por tres veces, de siete en siete días, apercibiéndosele a dicha tercera perjudicada Helena Rincón Toscano, en el presente juicio, que tiene el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, quedando a su disposición copia de la demanda de garantías en el local de este Juzgado, haciéndole saber que de no señalar domicilio para oír y recibir notificación o bien de no comparecer, se harán subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en este Juzgado, la cual que contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse, atento a lo preceptuado en el referido numeral 30 fracción II de la Ley de Amparo.

México, D.F., a 11 de octubre de 2004.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Amado Ortiz Salgado**

Rúbrica.

**(R.- 203097)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio Ordinario Mercantil 124/2004, promovido por Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fecha veintiocho de septiembre de dos mil cuatro, se dictó un auto por el que se ordena emplazar a la parte demandada Unión de Crédito de Agrupaciones Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, consecutivas en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos de mayor circulación, a fin de que comparezca a este Juicio a deducir sus derechos en el término de treinta días contados, a partir del siguiente en que se efectúe la última publicación, quedando en el Juzgado la demanda de mérito y demás anexos exhibidos por la actora a su disposición, apercibido que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se harán por medio de rotulón, en acatamiento al auto de mérito, se procede a hacer una relación sucinta de la demanda presentada en la vía ordinaria mercantil en la que la parte actora señaló como prestaciones: la orden de cancelar la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Jalacingo, Veracruz, la inscripción de la Unión de Crédito de Agrupaciones Empresariales, Sociedad Anónima de Capital Variable, aunado a que su autorización para operar como Organización Auxiliar del Crédito, le ha sido revocada.

México, D.F., a 5 de octubre de 2004.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito "B" en Materia Civil en el Distrito Federal  
Lic. Juan Carlos Contreras Ayala

Rúbrica.

**(R.- 203098)**

Estados Unidos Mexicanos  
Superior Tribunal de Justicia de Guanajuato  
Estado de Guanajuato  
Poder Judicial  
Octava Sala Civil  
EDICTO

Publíquese por tres veces de siete en siete días Diario Oficial de la Federación y periódico diario de mayor circulación en la República, informándose a Ramón Rafael Ramírez que ha sido señalado como tercero perjudicado en el Juicio de garantías promovido por Fidel Rendón Barajas, en contra de la resolución de fecha veinticuatro de agosto de dos mil cuatro, pronunciada por el Magistrado de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el Toca número 356/04 a la apelación interpuesta por el quejoso, en contra de la sentencia de fecha diez de febrero de dos mil cuatro, dictada por la Juez de Partido Primero Civil de San Francisco del Rincón, Guanajuato, en el Juicio Ordinario Civil número C-960/01, haciéndole saber que cuenta con el término de treinta días contados a partir de la última publicación para acudir a defender sus derechos al Tribunal Colegiado del Décimo Sexto Circuito en turno. Doy fe.

Guanajuato, Gto., a 29 de septiembre de 2004.

El Secretario de la Octava Sala Civil del Supremo Tribunal de Justicia

Lic. Juan Carlos Mireles Prado

Rúbrica.

**(R.- 203106)**

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial de la Federación  
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal  
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 744/2004-IV, promovido por Enrique Mayorga Godoy, por su propio derecho, contra actos del Juez y Actuario adscritos al Juzgado Cuarto Civil con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México, dictados en los autos del expediente 903/2002, Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Gustavo García Ramírez, Guillermo Morales Chávez y Sol María Sánchez Batún, endosatarios en procuración de Héctor García Ramírez en contra de Samuel Ayala Martínez y Raquel de los Santos Hernández, y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero perjudicado Samuel Ayala Martínez, por auto de siete de octubre del presente año, se ha ordenado emplazarlo a Juicio por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en toda la República, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por lo tanto, queda a disposición del tercero perjudicado Samuel Ayala Martínez, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que cuenta con el término de treinta días que se computará a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado a hacer valer sus derechos si a sus intereses conviniere, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este Juzgado. Se reserva por el momento señalar fecha para la audiencia constitucional, hasta en tanto transcurra el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación.

Atentamente

México, D.F., a 11 de octubre de 2004.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Azucena Espinoza Chá

Rúbrica.

**(R.- 203152)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
M. 628859 Yan y Diseño  
P.C. 121/2004 (C-64) 1593  
Reg. 8601  
Folio: 13421

**NOTIFICACION POR EDICTO**

Oscar del Toro y Vilchis.

Por escrito de fecha 18 de febrero de 2004, con folio de entrada 1593, José Pablo Pérez Zea, como apoderado de Jafer Limited, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca registrada 628859 Yan y Diseño, propiedad de Oscar del Toro y Vilchis, fundando sus acciones en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, Oscar del Toro y Vilchis, un plazo de un mes contado a partir del día siguiente hábil al en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y reformas publicadas para ambos ordenamientos el 29 de julio de 2004.

Atentamente

México, D.F., a 2 de septiembre de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

**(R.- 203175)**

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
M. 576621 Body Spa y Diseño  
P.C. 281//2004 (C-130)3667  
Folio: 13916

NOTIFICACION POR EDICTO

Diseño Facial, S.A. de C.V.

Por escrito de fecha 16 de abril de 2004, con folio de entrada 3667, signado por José Pablo Pérez Zea, como apoderado de Jafer Limited, presentó la solicitud de declaración administrativa de caducidad de la marca 576621 Body Spa y Diseño, propiedad de la sociedad Diseño Facial, S.A. de C.V., haciendo consistir su acción en los artículos 130 y 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud referida en el párrafo anterior, concediéndole a Diseño Facial, S.A. de C.V., un plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa con fundamento además en los artículos 1o., 3o. y 10 del decreto por el cual se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracción IV, 7 y 7 Bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de agosto de 1994; 1, 3 fracción V inciso c) ii), 4, 5, 11 y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 14 de diciembre de 1999 (Reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 15 de julio de 2004); 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX y XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y, 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los anteriores ordenamientos legales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente y reformas publicadas para ambos ordenamientos el 29 de julio de 2004.

Atentamente

México, D.F., a 17 de septiembre de 2004.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

**(R.- 203177)**

Secretaría de hacienda y Crédito Público  
Servicio de Administración Tributaria  
Administración General de Recaudación  
Administración Local de Recaudación de Cancún  
Con sede en Cancún en el Estado de Quintana Roo  
Subadministración de Control de Créditos y Cobro Coactivo  
322-SAT-23-I-III-

#### NOTIFICACION POR EDICTO

En virtud de que el deudor **Giulio Gallucci**, tiene su domicilio en CCCT torre C809, Chuao, Caracas, Distrito Federal, Venezuela, y no fue localizado algún domicilio dentro del territorio nacional de la Republica Mexicana esta administración local de recaudación de Cancún con sede en Cancún en el estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción IV, y 140 del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a notificar por edictos durante tres días consecutivos la resolución emitida por la licenciada Diana Angeles Sanchez, Administradora de la Aduana de Cancún contenida en el oficio 324-SAT-A38-I-3240, del 29 de julio de 2004, cuyo resumen a continuación se indica:

Mediante la Resolución contenida en el oficio 326-SAT-A38-I-3240 del 29 de julio de 2004, con numero de expediente a va 530 04 070, emitida por la licenciada Diana Angeles Sanchez, administradora de la Aduana de Cancún, se determinan los créditos fiscales H-230339 por la cantidad de \$1,500.00, H-230340 por la cantidad de \$750.00, H-230341 por la cantidad de \$76.00, H-230342 por la cantidad de \$4,800.00 y H-230343 por la cantidad de \$375.00, por conceptos de: pago del Impuesto al Comercio Exterior a la Importación Sector Privado, pago del Impuesto al Valor Agregado por Importación de Bienes Tangibles, recargos, multa derivada de infracciones establecidas en la Ley Aduanera y su Reglamento y multa impuesta por Infracciones a las Leyes Tributarias Federales, respectivamente.

Dicha situación fiscal en materia de comercio exterior se deriva del acta de embargo precautorio e inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera número a va 530 04 070, del 25 de mayo de 2004, levantada por la licenciada Claudia Ramirez Morales, en su carácter de Jefe de Sala de la Aduana de Cancún, quien actúa en suplencia del Administrador de la Aduana de Cancún, Quintana Roo, de conformidad con los artículos 10, penúltimo párrafo y 31, fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, quien ese día procedió a iniciar en contra del señor Giulio Gallucci, en su carácter de pasajero internacional, arribó al Aeropuerto Internacional de Cancún Quintana Roo, el día 25 de mayo de 2004, procedente de Caracas Venezuela, en el vuelo 364 de la Aerolínea Mexicana, quien al someterse el mecanismo de selección automatizado correspondió desaduanamiento libre, por lo que la licenciada Claudia Ramirez Morales notifico la orden de verificación de mercancías en transporte contenida en el oficio 326-SAT-A38-I-2219, del 20 de mayo de 2004, expedida por la licenciada Diana Angeles Sánchez, Administradora de la Aduana de Cancún y, al momento de realizar la revisión al equipaje del señor Giulio Gallucci, en su carácter de pasajero internacional, observó que este, transportaba 400 ampollitas al parecer médicas, de fines cosméticos, respecto de las cuales no acreditó su legal estancia en el país, y toda vez que de conformidad con la regla 2.7.2. de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior para dos mil cuatro, la referida mercancía no pudo quedar comprendida dentro de las que integran el equipaje de los pasajeros, ni demostró que las mismas se sometieron a los tramites previstos en la Ley Aduanera para su legal importación al país, con base en los artículos 46,60, 144 fracción X, 150 y 151 fracciones II y III de la Ley Aduanera y 31 fracción II y ultimo párrafo, en relación con el artículo 29 fracción XIII y 39 apartado C, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.

Cancún, Q. Roo, a 23 de septiembre de 2004.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Administrador Local de Recaudación de Cancún

Lic. Bulmaro Arreguin Martínez

Rúbrica.

**(R.- 203178)**

Estado de Querétaro  
Poder Judicial  
Juzgado Mixto de Primera Instancia  
Secretaría  
Caderayta de Montes, Qro.  
EDICTO

"Cadereyta de Montes, Qro., 19 de agosto del 2004.-

Vistos para resolver en interlocutoria los presentes autos del expediente 139/95 relativos al incidente de rehabilitación de los comerciantes María Leticia Hernández Trejo, Rigoberto J. Dolores Pérez Montes y Ganaderos Unidos de Ezequiel Montes, S.A. de C.V., dentro del Procedimiento Especial de Quiebra, y... se resuelve:

Primero.- Se deniega la rehabilitación de los comerciantes María Leticia Hernández Trejo y Ganaderos Unidos de Ezequiel Montes, S.A. de C.V., por las razones asentadas en el considerando sexto de la presente resolución persistiendo su interdicción legal para seguir ejerciendo el comercio y todas aquéllas producidas con la declaración de quiebra.

Segundo.- Se concede la rehabilitación del comerciante Rigoberto J. Dolores Pérez Montes cesando desde este momento para él la interdicción legal para seguir ejerciendo el comercio, para deducir ante los tribunales las acciones que correspondan a la defensa de sus bienes y en general todas aquéllas producidas por la declaración de quiebra.

Tercero.- La rehabilitación declarada a favor de Rigoberto J. Dolores Pérez Montes, además de notificarse de manera personal a la Sindicatura, a la intervención, a los fallidos, a los acreedores y al Ministerio Público de la Adscripción para su conocimiento, deberá inscribirse en los Registros Públicos en los que aparezca inscrita la Sentencia de Declaración de Quiebra y se comunicará para la cancelación de las inscripciones a los registros mercantiles y de la propiedad en los que se hubieren practicado anotaciones en virtud de la referida Sentencia de Declaración de Quiebra ordenando al rehabilitado publicar por su cuenta un extracto de la presente resolución por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Cuarto.- Se requiere a las partes para que dentro del término de tres días contados a partir de que surta efectos la legal notificación de la presente resolución, manifiesten en forma expresa si otorgan su consentimiento para el efecto de que en la sentencia se publiquen sus datos personales en la inteligencia que de no oponerse expresamente a lo anterior; ello conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique sin supresión de datos. Lo anterior para dar vigencia plena la Ley Estatal de Acceso a la Información Gubernamental en el Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga el 27 de veintisiete de septiembre de 2002 dos mil dos que regula el derecho a la información.

Notifíquese personalmente y cúmplase.- Así en interlocutoria lo sentenció y firmó el C. Lic. Rodolfo de León Orfaly, Juez Mixto de Primera Instancia de Cadereyta de Montes, Qro. ..."

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en el Estado.

Atentamente  
Secretaría de Acuerdos  
Lic. Ma. Irma Alvarez Hernández  
Rúbrica.  
**(R.- 203188)**

**LICONSA, S.A. DE C.V.**  
**CONVOCATORIA**

Liconsa, S.A. de C.V. en lo sucesivo Liconsa, a través del Programa de Abasto Social Guanajuato, en observancia a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 131 primer párrafo y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas Generales para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles dictadas por el Organo de Gobierno de Liconsa, y el Procedimiento de Operación inserto en el numeral 6.4 Afectación, Destino Final y Baja de Bienes Muebles, señalado en el capítulo VI del Manual de Procedimientos para el Control de Bienes Muebles e Inmuebles clave DA-02/2003, emitido por Liconsa, convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la enajenación de los bienes que a continuación se indican, conforme a lo siguiente:

Número de licitación PASGTO 01/2004

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Acceso al sitio donde se encuentran los bienes	Junta de aclaraciones	Acto de apertura de ofertas	Acto de fallo
\$880.00 incluye IVA	28 de octubre de 2004 14:00 horas	Del 26 al 28 de octubre de 2004 de 11:00 a 14:00 horas	29 de octubre de 2004 12:00 horas	3 de noviembre de 2004 13:00 horas	4 de noviembre de 2004 12:00 horas
Partida	Descripción general de los bienes		Precio de avalúo	Garantía de seriedad de ofertas	Cantidad de bienes
01	Camión Dodge 1993		\$25,542.00	\$2,554.20	1
02	Camión Dina 1991		\$95,440.00	\$9,544.00	1
03	Camioneta Ford F-150 1995		\$18,295.00	\$1,829.50	1

- Las bases de licitación estarán disponibles para consulta y venta en la Subgerencia de Administración y Finanzas del Programa de Abasto Social Guanajuato, ubicada en la calle Plan de San Luis número 101, torre 2, sexto piso, colonia Los Gavilanes, Municipio León, Guanajuato, código postal 37260, teléfono (01 477) 763-37-00, del 26 al 28 de octubre de 2004 de 11:00 a 14:00 horas, en días hábiles, asimismo, se encuentran para consulta en la página electrónica: [www.liconsa.gob.mx](http://www.liconsa.gob.mx).

- El costo de las bases es de \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.), la comprobación del pago de las bases es requisito indispensable para participar.

- La forma de pago es, en las instalaciones de la convocante, el costo deberá ser cubierto en efectivo, cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., en la caja general del Programa de Abasto Social Guanajuato, ubicada en el domicilio antes mencionado.

- El acceso al sitio donde se encuentran los bienes será del 26 al 28 de octubre de 2004 de 11:00 a 14:00 horas en días hábiles, en el domicilio citado.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 29 de octubre de 2004 a las 12:00 horas, en la sala de juntas ubicada en el domicilio de la convocante.

- El acto de registro de participantes será el día 3 de noviembre de 2004 e iniciará a las 12:00 horas; y la apertura de ofertas dará inicio en punto de las 13:00 horas del mismo día, después de esta hora no se permitirá el acceso a ningún licitante; el evento se llevará a cabo en la sala de juntas de la convocante, ubicada en el domicilio antes señalado.

- El acto de fallo será el día 4 de noviembre de 2004 a las 12:00 horas, en el lugar y domicilio antes mencionados.

- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.

- La entrega de los bienes será en las instalaciones del Programa de Abasto Social Guanajuato, conforme a lo establecido en las bases de licitación.

- El retiro de los bienes deberá realizarse dentro de los cinco días hábiles, posteriores a la fecha de fallo, previa entrega de la orden y autorización de salida, conforme a lo señalado en las bases de licitación.

- Garantía de seriedad de ofertas: los participantes deberán presentar cheque certificado o de caja a nombre de Liconsa, S.A. de C.V., por el importe equivalente al 10% del precio mínimo de venta de los bienes licitados.

- Las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes por ningún motivo serán negociadas.

León, Gto., a 26 de octubre de 2004.

Gerente del Programa de Abasto Social Guanajuato

**Arq. Juan Pablo Luna Mercado**

Rúbrica.

**(R.- 203207)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Secretaría de la Función Pública**  
**Organo Interno de Control en Pemex Refinación**  
**Area de Responsabilidades**  
**Oficio 18/576/SR-2113/2004**  
**Expediente DS0063/2003**  
**NOTIFICACION CITATORIO**

En virtud de no haberse localizado la empresa Construcción de Obras Industriales y de Servicios, S.A. de C.V., en el domicilio con que cuenta este Organo Interno de Control, para notificar el presente citatorio y al desconocerse el mismo, el suscrito Titular del Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación, con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 2, 3, 35 fracción III, 36 y 72 de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; 37 fracciones XII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 62 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 1, 2, letra C, 64 fracción I, numeral 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; notifica a la misma el inicio de procedimiento administrativo de sanciones a que se refiere el artículo 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con motivo de la probable irregularidad en que incurrió ya que dentro de su participación en la licitación número 18576020-019-02, proporcionó información falsa, al indicar en la carta de bajo protesta de decir verdad de 7 de junio de 2002, que estaba al corriente con sus obligaciones fiscales, lo cual no concuerda con lo manifestado por la Administración Local de Recaudación de Tampico, Tamaulipas mediante los oficios números 322-SAT-28-I-(IV-II)-1708 de fecha 28 de febrero de 2003 y 322-SAT-28-I-(IV.II)-8592 de fecha 21 de octubre de 2003, existiendo la posibilidad de que dicha conducta se ubique en el supuesto previsto por el artículo 78 fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; por lo que con fundamento en lo previsto en el artículo 72 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo se le concede un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para que exponga lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes ante esta Area de Responsabilidades del Organo Interno de Control en Pemex Refinación, ubicada en la calle Bahía de Ballenas número 5, edificio D, piso 11, colonia Verónica Anzures, código postal 11300, Delegación Miguel Hidalgo de la Ciudad de México, Distrito Federal, donde podrá consultar el expediente relativo al presente asunto, apercibiéndole que si en dicho lapso no ejercita su derecho, éste precluirá en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y se procederá con las constancias que obran en el expediente en que se actúa a dictar la resolución que conforme a derecho proceda.

Asimismo, de conformidad con el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, deberá acreditar con documento original o copia certificada la personalidad de quien presente las manifestaciones en representación de la empresa, así como autorizar para oír y recibir notificaciones a persona digna de su confianza, así como señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán a través del rotulón ubicado en las oficinas que ocupa esta Area de Responsabilidades.

Atentamente  
Sufragio Efectivo. No Reelección  
México, D.F., a 4 de octubre de 2004.  
El Titular del Area de Responsabilidades  
**Lic. Jorge Luis Mejía Alonzo**  
Rúbrica.

**(R.- 203227)**

HIPER TLATELOLCO, S.A. DE C.V.

1a. PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 31 de enero de 2004, se aprobó la disolución de la sociedad, a la fecha se han realizado los actos necesarios para terminar los negocios sociales, por lo que se ha procedido a formular el siguiente balance final con cifras al 30 de septiembre de 2004, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial de la ciudad de México, lugar donde tiene su domicilio la sociedad.

Activo	
Bancos e inversiones	29,087,281
Total de activo	29,087,281
Pasivo circulante (IVA por pagar)	48,007
Capital contable	
Capital social	210,710,000
Otras cuentas de capital	261,464,536
Subtotal capital contable	472,174,536
Entregas a cuenta liquidación	(443,135,262)
Saldo otras cuentas de capital	29,039,274
Total pasivo y capital contable	29,087,281

La parte que a cada accionista corresponderá en el haber social, será de \$2.2411, por cada una de las acciones que posean, y se pagará en efectivo, descontando las entregas realizadas a cuenta.

El mismo balance quedará por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador. Transcurrido dicho plazo, se convocará a una asamblea general de accionistas para que apruebe en definitiva el balance y cuando ello ocurra, se procederá a hacer a los accionistas los pagos que correspondan, contra la entrega de los títulos de las acciones, sin retención de impuesto sobre la renta en virtud de que la cuenta de capital de aportación actualizada, que establece la Ley de ese tributo, excede al importe a pagar.

México, D.F., a 15 de octubre de 2004.

Liquidador

Ing. Francisco Martínez de la Vega Quiroz

Rúbrica.

**(R.- 203235)**

SERECOR, S.A. DE C.V.

1a. PUBLICACION DEL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por acuerdo de la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 12 de julio de 2004, se aprobó la disolución de la sociedad, a la fecha se han realizado los actos necesarios para terminar los negocios sociales, por lo que se ha procedido a formular el siguiente balance final con cifras al 30 de septiembre de 2004, el cual se publicará por tres veces, de diez en diez días, en el periódico oficial de la ciudad de México, lugar donde tiene su domicilio la sociedad.

Activo	
Bancos e inversiones	17'631,410
Total de activo	17'631,410
Capital contable	
Capital social	6,830,000
Otras cuentas de capital	10'801,410
Capital contable total	17'631,410

La parte que a cada socio corresponderá en el haber social, será de \$2.5815, por cada una de las acciones que posean, y se pagará en efectivo.

El mismo balance quedará por igual término, así como los papeles y libros de la sociedad, a disposición de los accionistas, quienes gozarán de un plazo de quince días, a partir de la última publicación, para presentar sus reclamaciones al liquidador. Transcurrido dicho plazo, se convocará a una asamblea general de accionistas para que apruebe en definitiva el balance y cuando ello ocurra, se procederá a hacer a los accionistas los pagos que correspondan, contra la entrega de los títulos de las acciones, si retención de impuesto sobre la renta en virtud de que la cuenta de capital de aportación actualizada, que establece la Ley de ese tributo, excede al importe a pagar.

México, D.F., a 15 de octubre de 2004.

Liquidador

**Ing. Francisco Martínez de la Vega Quiróz**

Rúbrica.

**(R.- 203236)**

OPERADORA SIMSA, S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD OPERADORA DE SOCIEDADES DE INVERSIÓN  
NOTA ACLARATORIA

A los avisos con número de registro 201010 publicado el día 14 de septiembre de 2004 en la Primera Sección pagina 98 y 201011 publicados los días 24 de septiembre y 4 de octubre de 2004 en la Primera Sección, pagina 92 y 113, respectivamente.

Dice: Operadora Simsa, S.A. de C.V.

Debe decir: Operadora Simsa, S.A. de C.V. Sociedad Operadora de Sociedades de Inversión  
México, D.F., a 20 de octubre de 2004.

Liquidador

Roberto Ortiz Pérez

Rúbrica.

**(R.- 203241)**

**BANCO DE DESARROLLO DE AMERICA DEL NORTE**  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE OJINAGA  
MEJORAS Y AMPLIACION A LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN OJINAGA,  
MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA, MEXICO  
LICITACION PUBLICA  
CONVOCATORIA JMAS-OJINAGA-BDAN-01-2004

La Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga, Chihuahua, México (JMAS o la Contratante) ha recibido del Banco de Desarrollo de América del Norte (BDAN) recursos no reembolsables de su programa Fondo de Infraestructura Ambiental Fronteriza, que opera con aportaciones de la Agencia de Protección Ambiental Fronteriza de los Estados Unidos (EPA), para financiar la construcción de obras para el Mejoramiento del Sistema de Alcantarillado Sanitario y Saneamiento en Ojinaga, Municipio de Ojinaga, Chihuahua, México.

Se invita por este medio a las empresas interesadas elegibles a presentar en idioma español en un sobre cerrado, ofertas técnicas y económicas, para llevar a cabo mediante un contrato a base de precios unitarios y tiempo determinado, las obras que a continuación se describen:

Número de licitación: JMAS-OJINAGA-BDAN-01-2004

Descripción general de las obras: suministro e instalación de 4,172.03 ml de tubería con junta hermética para alcantarillado sanitario de 20 cms de diámetro y 1,810.08 ml de tubería con junta hermética para alcantarillado sanitario de 30 cms de diámetro, además de 54 pozos de visita en Ojinaga (colonia Centro y Reforma) en el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, México.

Costo de las bases: \$3,000.00 M.N. (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares americanos.

Capital contable mínimo requerido: \$700,000.00 M.N. (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares americanos.

Fecha límite para adquirir bases: 5 de noviembre del año 2004.

Visita al lugar de la obra o los trabajos: 5 de noviembre del año 2004 a las 10:00 horas, hora local.

Junta de aclaraciones: 5 de noviembre del año 2004 a las 12:00 horas, hora local.

Presentación y apertura de proposiciones: 11 de noviembre del año 2004 a las 10:30 horas, hora local.

El acto del fallo será el 30 de noviembre del año 2004 a las 11:00 horas, hora local.

Fecha estimada de inicio de los trabajos: 13 de diciembre del año 2004.

Fecha estimada de terminación de los trabajos: 9 de mayo del año 2005.

Las obras se localizan en: Ojinaga (colonia Centro y Reforma) en el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, México, y tendrán una duración de 147 (ciento cuarenta y siete) días naturales para su ejecución.

Excepto la venta de las bases de licitación, todos los actos se llevarán a cabo en el domicilio de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) de Ojinaga del Estado de Chihuahua, ubicado en la avenida Prolongación Zaragoza y C. 18a., colonia Héroes Nacionales, código postal 32881 de la ciudad de Ojinaga, Chih., México, teléfonos (626) 453-0377 y 453-0198, en las fechas y horarios señalados anteriormente.

La participación en contratos financiados por el BDAN está abierta a empresas de cualquier país. Esta licitación se llevará a cabo en consistencia con las políticas y procedimientos de contratación y adquisición del BDAN. No se aceptarán empresas que hayan sido previamente sancionadas por el BDAN y/o rescindidas contractualmente por la contratante y/o la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua (JCAS). Una vez adjudicado el contrato, la relación jurídica entre la contratante y el contratista, así como la interpretación y resolución de las controversias que se susciten y que no estén relacionadas con el proceso de licitación, se sujetarán a lo previsto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento.

La documentación de la licitación se publicará únicamente en español y las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta desde la publicación de la convocatoria hasta la fecha límite para adquirirlas, señalada con anterioridad, en las oficinas de la contratante y las oficinas de la JCAS, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la JMAS de Ojinaga y en la JCAS del Estado de Chihuahua, y para su venta únicamente en las oficinas de la JCAS del Estado de Chihuahua, mediante solicitud por escrito a la contratante y/o a la JCAS y el pago de un derecho no reembolsable de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 moneda nacional) o su equivalente en dólares americanos, por cada contrato, este pago podrá realizarse en efectivo o mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en las cajas recaudadoras de dicho organismo. Para los licitantes extranjeros, el pago de las bases deberán realizarlo de igual forma.

La venta de bases y planos se hará a todos los licitantes que presenten el punto 1; sin embargo, los requisitos generales que deberán ser cubiertos en la licitación son:

1.- Solicitud por escrito a la contratante o la JCAS para su inscripción al concurso.

**2.-** Copia del acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones si las hubiere, inscritas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, o sus equivalentes para licitantes extranjeros, para el caso de persona física deberá presentar acta de nacimiento e identificación con fotografía (original y copia), en caso de mandar un representante éste debe presentar un poder simple.

**3.-** Documentación que compruebe el capital contable mínimo requerido, mismo que deberá acreditarse con el estado financiero actualizado al mes de septiembre del año 2004 debidamente auditado y, si es el caso, dictaminado por un contador público externo, el licitante deberá presentar carta membretada de éste, en la que se manifieste dicha situación, acompañada del original o copia certificada de la cédula profesional respectiva, o sus equivalentes para licitantes extranjeros.

**4.-** Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, como con particulares, señalando el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades, con fecha de corte al mes de octubre del año 2004.

**5.-** Una breve descripción de la empresa, su organización y servicios.

**6.-** Para acreditar la experiencia técnica que se requiere para esta licitación, el licitante deberá exhibir: documentación de carácter legal (carátulas y/o contratos) que acredite su capacidad técnica demostrando mediante contratos individuales y satisfactoriamente terminados en tiempo y costo en los últimos tres años, de igual naturaleza y características similares cuyos montos y volúmenes sean iguales o mayores a la presente licitación, anexando copias de las actas de recepción, para el caso de asociaciones, cuando menos uno de los socios deberá cumplir con este punto. Se deberá presentar relación de equipo propio disponible y suficiente para esta obra y que no esté comprometido en otro contrato vigente. Información relativa a trabajos ejecutados en los últimos tres años, con una breve descripción de las actividades realizadas y el nombre y número telefónico de referencias de por lo menos tres de estos trabajos.

**7.-** Curriculum vitae (CV) firmado por los interesados y el representante legal del licitante, del personal que esté disponible para trabajar en esta obra, sólo se considerarán los CVs debidamente firmados por el interesado y de aquellos que hayan participado directamente en contratos terminados de obras de alcantarillado sanitario y que tengan la capacidad de comunicarse en el idioma español.

**8.-** Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, que el licitante no se encuentra en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo, deberá presentar carta de no soborno. No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos de dicho artículo.

**9.-** Para personas físicas o morales en asociación, éstas deberán de presentar el original del contrato en asociación debidamente firmado por cada uno de los representantes legales y la descripción de responsabilidades y compromisos, debiendo de manifestar quién será el licitante responsable, así como quién será el representante legal de la asociación. Para fines de contratación, será requisito indispensable que dicho contrato sea notariado. El cumplimiento de los requisitos arriba mencionados deberá de ser cubierto por cada uno de los integrantes de la asociación, con excepción del punto número 3, el cual podrá ser acreditado por la asociación en su conjunto.

**10.-** Se podrán subcontratar partes de la obra para lo cual deberá de presentar en su propuesta el nombre del subcontratista(s) y la parte de la obra que subcontratará, mismos que serán evaluados en la revisión detallada de la propuesta por parte de la Contratante o la JCAS.

La propuesta podrá ser presentada tanto en dólares americanos o pesos mexicanos. Las estimaciones mensuales serán pagadas conforme a la moneda indicada en su propuesta. Para efectos de evaluación, únicamente se tomará el tipo de cambio aplicable para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana, que se publique en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de noviembre del año 2004.

Se otorgará un anticipo de 10% (diez por ciento) sobre el monto total del contrato, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Las propuestas deberán incluir una garantía de seriedad por el 5% (cinco por ciento) del valor de su propuesta sin incluir el Impuesto al Valor Agregado en la moneda cotizada, mediante cheque no negociable del licitante o con póliza de fianza a favor de Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ojinaga y/o Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, otorgada por institución autorizada para operar en el país.

Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en las oficinas del Departamento de Costos y Licitaciones de la JCAS, ubicadas en la avenida Teófilo Borunda número 500, colonia Centro, Chihuahua, Chih., México, teléfonos 01 (614) 439-3510 y 439-3500, extensiones 22024 y 22068, fax 01 (614) 439-3529, correos electrónicos: [jcas@prodigy.net.mx](mailto:jcas@prodigy.net.mx), [areyes@buzon.chihuahua.gob.mx](mailto:areyes@buzon.chihuahua.gob.mx) y [judominguez@buzon.chihuahua.gob.mx](mailto:judominguez@buzon.chihuahua.gob.mx) de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, atención ingeniero Arturo Reyes Bustillos, a partir de la publicación de la convocatoria.

Las propuestas deberán entregarse en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento (JMAS) de Ojinaga del Estado de Chihuahua en el domicilio, fecha y hora indicados para el acto de presentación y apertura de las proposiciones, hora en que se abrirán ante la presencia de aquellos representantes de los licitantes que opten por asistir.

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: con base al análisis comparativo de las propuestas admitidas, se formulará un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, mediante el

cual, en su caso, se adjudicará el contrato al licitante de la propuesta que una vez evaluada, reúna las condiciones necesarias, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato, la ejecución de los trabajos y haya presentado la oferta evaluada como la solvente más baja, en los términos definidos en las bases de licitación.

Este concurso no estará bajo la cobertura de ningún tratado. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como en las proporciones presentadas por los licitantes, podrá ser negociada. Cualquier condición propuesta por los licitantes que varíe en cualquier forma las condiciones impuestas o requeridas en la convocatoria y en las propias bases de licitación, podrá ser motivo para desechar la propuesta.

Ojinaga, Chih., a 26 de octubre de 2004.  
Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento  
**C. Adrián Muñiz Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 203255)**

WPP MEXICO, S.A.

**AVISO DE TRANSFORMACION**

Para efectos de lo dispuesto por los artículos 223 y 228 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, se hace saber al publico en general, que por acuerdo de la asamblea extraordinaria de accionistas celebrada el 15 de octubre de 2004, se acordó transformar a la sociedad de una Sociedad Anónima a una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, y pactar el pago de todas las deudas de la sociedad, a cuyo efecto, las deudas a plazo se den por vencidas y el correspondiente balance sea publicado, salvo aquellas en que los acreedores han dado su conformidad en los términos de la ley antes citada.

Activo	
Activo circulante	
Efectivo e inversiones temporales	1,231,925
Impuestos por recuperar	7,916,406
Cuentas por cobrar a subsidiarias	
por consolidación fiscal	7,659,848
Cuentas por cobrar a partes relacionadas	127,225,632
Total del activo circulante	144,033,811
Inversión en acciones	62,349,830
	206,383,641
Pasivo y deficiencia en el capital contable	
Pasivo circulante	
Impuestos y gastos acumulados	4,933,524
Impuesto al activo	2,226,110
Cuentas por pagar a partes relacionadas	306,560,016
Total del pasivo circulante	313,719,650
Pasivo contingente	19,340,786
Total del pasivo	333,060,436
Deficiencia en el capital contable	
Capital social	401
Pérdidas acumuladas	(126,677,196)
Total de la deficiencia en el capital contable	(126,676,795)
	206,383,641

México, D.F., a 19 de octubre de 2004.

Delegado Especial

Lic. José Francisco Salem Alfaro

Rúbrica.

**(R.- 203529)**

ACCIONISTAS DE HIPOTECARIA CASA MEXICANA S.A. DE C.V.  
SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO  
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL

Mediante asamblea ordinaria de accionistas llevada a cabo el día 12 de octubre del 2004, se acordó hacer un aumento de capital en efectivo por un monto de \$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100 M.N.) mediante la suscripción de acciones serie "C", misma que se destinará para aumentar el capital social en su parte variable y a la cuenta de prima en suscripción de acciones, y toda vez que los Estatutos de la Sociedad establecen que los accionistas gozan del derecho de preferencia en caso de aumento de capital, se les avisa que cuentan con quince días naturales a partir de la publicación del presente aviso, para ejercer el derecho de preferencia correspondiente.

El precio por acción se determinó en la cantidad de \$166.2839 (ciento sesenta y seis pesos 2839/100 M.N.), y en consecuencia se emitirán 60,138 acciones de la clase II, serie "C".

En caso de que algún accionista no ejercite, parcial o totalmente su derecho de preferencia para suscribir capital en el aumento que se propone, su parte incrementará proporcionalmente el derecho de los demás accionistas que si lo deseen ejercitar, quienes tendrán un término de diez días naturales para ejercitarlo contados a partir de la fecha en que sean notificados por el Secretario del Consejo respecto al no ejercicio del derecho de preferencia.

México D.F., a 19 de octubre de 2004.

Presidente del Consejo de Administración  
de Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V.,  
Sociedad Financiera de Objeto Limitado  
Lic. Jaime Corredor Esnaola  
Rúbrica.

Secretario del Consejo de Administración  
de Hipotecaria Casa Mexicana, S.A. de C.V., Sociedad Financiera de Objeto Limitado  
Lic. Omar Pechir Espinosa de los Monteros  
Rúbrica.

**(R.- 203274)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Presidencia de la República**  
**Coordinación Operativa y de Servicios Generales**  
**CONVOCATORIA**  
**ENAJENACION DE BIENES MUEBLES**

En cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134; Ley General de Bienes Nacionales; Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, se convoca a las personas físicas y/o morales legalmente constituidas, a participar en la licitación pública número DRMSG-BM-02/2004, de conformidad con lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Precio mínimo de avalúo	Depósito de garantía
Lote 1	1 vehículo	Unidad	\$103,457.00	\$10,357.00
Lote 2	1 vehículo	Unidad	\$121,522.00	\$12,152.00
Lote 3	1 vehículo	Unidad	\$45,982.00	\$4,598.00

Venta y consulta de bases	Costo de bases	Inscripción a la licitación	Acto de apertura de ofertas y fallo	Inspección de los lotes
Del 26 de octubre al 8 de noviembre de 2004	\$500.00	9 de noviembre de 2004	9 de noviembre de 2004	28 y 29 de octubre de 2004 de 10:30 a 14:00 Hrs.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.presidencia.gob.mx>. o bien para su consulta y venta en la Subdirección de Almacenes e Inventarios, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, planta baja, edificio C-3, ala Norte, colonia Belén de las Flores, código postal 01110, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal, teléfono 30 03 89 00, extensiones 6867 y 6877, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 y de 15:00 a 17:00 horas, la forma de pago es, mediante cheque certificado o de caja emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana a nombre de la Tesorería de la Federación.

El acto de apertura de ofertas se efectuará el 9 de noviembre a las 11:00 horas, en la sala de licitaciones de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en avenida Constituyentes número 1001, planta baja, colonia Belén de las Flores, código postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. El idioma en que deberán presentarse las ofertas será: español. La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano. El depósito de garantía de sostenimiento de ofertas deberá constituirse mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, por la cantidad que se especifica, emitido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.

El pago de los bienes adjudicados deberá efectuarse en moneda nacional en un plazo máximo de 3 (tres) días hábiles, posteriores al comunicado de fallo, mediante cheque certificado o de caja a nombre de la Tesorería de la Federación, expedido por una institución de banca y crédito establecida en la República Mexicana.

El retiro de los bienes deberá realizarse en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, después de realizar el pago respectivo, el lote 1 y lote 2 se encuentran ubicados en avenida Talismán número 382, colonia Aragón Inguarán, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, y el lote 3 se encuentra en el almacén central de la Presidencia de la República, ubicado en la avenida Constituyentes número 750, colonia Belén de las Flores, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F. El retiro será por cuenta y con los propios recursos del participante adjudicado. Para mayor información, por favor dirigirse a la Subdirección de Almacenes e Inventarios al teléfono 30 03 89 00, extensiones 6867 y 6877 en días hábiles, y horarios indicados.

*De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, en caso de no lograrse la venta de los bienes a través de la presente licitación, se procederá a su subasta en el mismo evento, situación que de ser el caso se harán del conocimiento a los interesados las especificaciones que correspondan.*

México, D.F., a 21 de octubre de 2004.

El Coordinador de Operación y Servicios Generales  
**Lic. Isidro Hernández Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 203275)**

CONPARTEX, S. DE R. L. de C.V.

AVISO

Con fundamento en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, mediante asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el día 4 de marzo de 2004, entre otros asuntos, los accionistas acordaron transformar la sociedad Conpartex, S.A. de C.V. a Conpartex, S. de R.L. de C.V., por lo que además se publica el último balance de la sociedad.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003.

México, D.F., a 13 de octubre de 2004.

Gerente Unico de la Sociedad

Manuel Fernando Contreras Partida

Rúbrica.

CONPARTEX, S.A. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Activo	
Circulante	
Efectivo en caja y bancos	\$ 944,831
Clientes	3,257,828
Otras cuentas por cobrar	1,470,796
Inventarios	8,924,121
	5
Impuestos por Recuperar	1,264,123
Suma el activo circulante	\$ 15,861,699
Fijo	
Maquinaria	\$ 54,233
Equipo de transporte	588,242
Mobiliario y equipo de oficina	365,291
Equipo telefónico	47,178
Equipo de cómputo	540,368
Depreciación acumulada	(644,464)
Suma el activo fijo	950,848
	)
Diferido	
Depósitos en garantía	\$ -
Gastos de Instalación	38,624
Amortización gastos de instalación	(4,685)
Suma del activo diferido	\$ 33,939
Suma el activo	\$ 16,846,486
Pasivo	
A corto plazo	
Proveedores	\$ 6,243,683
Acreedores diversos	11,127,160
Impuestos por pagar	137,555
	\$ 17,508,398
Capital Contable	
Capital social	\$ 50,000
Resultado de ejercicios anteriores	(2,725,949)
Utilidad neta del periodo	2,014,037
Suma capital contable	\$ (661,912)
Suman pasivo y capital	\$ 16,846,486
	<b>(R.- 203290)</b>

